



**FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

C. M. A. S.
C/Pino, 63 – Bajo 36206 VIGO
Tel.: 986 414 815 – Fax: 986 483 132
Móvil: 639 958 676
e-mail: fegas@feegas.net

REGLAMENTO DE COMPETICION FEGAS CAZAFOTOSUB APNEA

Art. 1 OBJETO

El objeto de este documento es definir una normativa que regule las distintas competiciones de Cazafotosub-Apnea que se celebren en Galicia, y particularmente las incluidas dentro del calendario del CIRCUITO GALLEGO DE CAZAFOTOSUB-APNEA

Art. 2 DEFINICIONES

- CAZAFOTOSUB-APNEA es la modalidad deportiva consistente en la fotografía de peces vivos a pulmón libre en su medio natural.
- COMPETICIÓN DE CAZAFOTOSUB-APNEA es la prueba en que varios deportistas compiten entre sí para obtener la mejor puntuación posible, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Reglamento.
- CIRCUITO GALLEGO DE CAZAFOTOSUB-APNEA es el conjunto de pruebas a celebrar anualmente según la definición anterior, de acuerdo con el calendario establecido por la FEGAS.

A final de cada temporada y según el criterio de puntuación contenido en este reglamento, se establecerá la clasificación correspondiente al CIRCUITO GALLEGO DE CAZAFOTOSUB-APNEA de dicho año.

Las pruebas que comprende este Circuito serán realizadas en aguas de la Comunidad Autónoma Gallega durante un tiempo fijado y con carácter competitivo.

Para indicar el año de celebración, esta definición irá seguida de un guión y de dos guarismos en que termine el número del año en que se celebre (... -02,-03,-04, etc.).

C.I.F. G-15108319



FEDERACIÓN GALEGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

C. M. A. S.
C/Pino, 63 – Bajo 36206 VIGO
Tel.: 986 414 815 – Fax: 986 483 132
Movil: 639 958 676
e-mail: fegas@fegas.net

Art. 3 NORMAS PARA LA ORGANIZACION

- 3.1 A la organización incumbe la elaboración del *Reglamento Particular del Campeonato*, conforme a lo dispuesto en este Reglamento General. El Reglamento Particular contemplará las especificaciones propias de ese Campeonato, con el pormenor que resulte preciso para su correcta celebración.
- 3.2 El club organizador deberá enviar a todos los cazafotosub participantes y al Departamento de Imagen de FEGAS, como mínimo 30 días antes de la celebración, la fecha de competición y el programa previsto, así como el Reglamento Particular incluyendo la adecuada identificación gráfica de la zona de competición y la zona de reserva.
- 3.3 La organización dispondrá de los medios de seguridad, asistencia y rescate necesarios para el desarrollo seguro de la competición. Igualmente, será responsabilidad de la organización la obtención de los permisos administrativos que pudiesen resultar oportunos.
- 3.4 Los medios de transporte marítimo individuales o colectivos necesarios para el desarrollo de la Competición, serán aportados por la organización.
- 3.5 La organización establecerá la zona de competición y su extensión estará de acorde con el número de participantes para facilitar su control y el correcto soporte de seguridad.
- 3.6 El control técnico de la prueba estará cubierto por el Comité de Competición que se ocupara de mantener durante el Campeonato el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, supervisara y velara en todo momento por el buen desarrollo de la competición.
- 3.7 El Comité de competición estará compuesto por un mínimo de 3 miembros, que serán al menos:
 - ✚ Director de la prueba, designado por la FEGAS, que podrá delegar en la Entidad Organizadora dicha designación.
 - ✚ Responsable de Seguridad de la Entidad Organizadora, designado por la misma
 - ✚ Representante de los participantes, designado por los mismos en la reunión previa a la prueba y que, por defecto, será el deportista más joven.

C.I.F. G-15108319



FEDERACIÓN GALEGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

C. M. A. S.
C/Pino, 63 – Bajo 36206 VIGO
Tel.: 986 414 815 – Fax: 986 483 132
Movil: 639 958 676
e-mail: fegas@feegas.net

Art. 4 INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 4.1 El Circuito Gallego de Cazafotosub-Apnea esta abierto exclusivamente a apneistas afiliados a la FEGAS y de nacionalidad española.
- 4.2 Todo apneista a de pertenecer a un club afiliado a FEGAS, estar en posesión de la Licencia Federativa y Seguro FEGAS vigente en el momento de realización de la prueba. Asimismo dispondrá de un Certificado Médico del año en curso con el texto: "Apto para bucear en apnea o apto para pesca submarina". Igualmente este certificado medico podrá ser sustituido por una licencia de pesca submarina valida en el día de la competición. Este será la garantía de que los deportistas no presentan contraindicación para el buceo en apnea.

En el supuesto de que la Licencia Federativa o el Certificado Médico de algún deportista caducasen en el período comprendido entre la inscripción y la celebración de la prueba, deberá presentar el documento válido en el momento de celebración de la misma

El club organizador de cualquier prueba podrá según su criterio permitir la participación de apneistas que no sean FEGAS siempre que no contravengan lo recogido en el Art. 4.2. Su clasificación dentro de esa prueba no será computable para el Circuito Gallego

- 4.3 La edad mínima de los competidores será de 18 años ya cumplidos el día de inicio del campeonato.
- 4.4 Los participantes deberán enviar por e-mail o fax al club organizador en el plazo indicado el documento de inscripción con los datos solicitados en el mismo.
- 4.5 Los participantes deberán presentarse en el día, lugar y hora que especifique la organización para su inscripción definitiva con la presentación de la documentación exigida en el apartado 4.2.
- 4.6 Aquel deportista que no cumpla estos requisitos no será admitido en la competición.
- 4.7 Una vez realizada la inscripción definitiva los participantes recibirán una copia actualizada del reglamento y del programa de la competición.
- 4.8 Los participantes tienen el deber de:
 - a) Conocer y cumplir este reglamento, el reglamento particular y el programa de la competición en la cual participan.
 - b) Respetar las reglas de seguridad y el protocolo de evacuación.
 - c) Velar personalmente para que su equipo sea el requerido por el reglamento

C.I.F. G-15108319



FEDERACIÓN GALEGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

C. M. A. S.
C/Pino, 63 – Bajo 36206 VIGO
Tel.: 986 414 815 – Fax: 986 483 132
Movil: 639 958 676
e-mail: fegas@feegas.net

Art. 5 NORMAS DE COMPETICION

- 5.1 La organización o el Comité de Competición podrá delimitar parte de la zona de competición por razones de seguridad o higiene (salidas de puertos, emisarios, etc.).
- 5.2 La boya de señalización es obligatoria y debe ser arrastrada por el participante o estar fondeada, aunque en este supuesto el participante no podrá separarse de ella más de 25 metros.
- 5.3 Por motivos de seguridad, las embarcaciones de apoyo deberán mantener una distancia mínima de 25 metros a la boya de cada participante, incluido el propio si se encuentran otros deportistas a su alrededor.

En la reunión previa a la competición se definirá la señal con la que un participante solicitará auxilio o asistencia, que por defecto será manteniéndose en superficie o sobre la boya y alzando un brazo

- 5.4 Las fotografías realizadas por un participante serán realizadas en formato JPEG y estarán todas ellas a la misma resolución.
- 5.5 No está permitido el borrado ni la manipulación de las imágenes, ni siquiera en la propia cámara.
- 5.6 No está permitido hacer fotos con la cámara de otro participante.
- 5.7 Los participantes no podrán tener ayudantes en el agua.
- 5.8 No está permitido atraer a los peces con comida ni utilizar para ello otros seres vivos de la zona en que se realiza la competición como puede ser romper erizos, mejillones..
- 5.9 Tampoco está permitido golpear ni asustar conscientemente a los peces, así como el provocar la leva de suciedad removiendo el fondo.
- 5.10 La competición consistirá de una prueba de 5 horas de duración efectiva, entendiéndose como tal la comprendida entre las señales de inicio y final. El Director de la Prueba y el Responsable de Seguridad pueden suspender la prueba por razones de seguridad de las personas y del material, considerando válida la prueba con un mínimo de 3 horas de duración efectiva.
- 5.11 Los participantes realizarán todas sus capturas fotográficas dentro de la zona y horario establecido.
- 5.12 La zona de competición se podrá reducir por motivos de seguridad de los participantes y del equipo.
- 5.13 Si el reglamento particular de la competición contemplara una zona de reserva se utilizará siempre que las condiciones climatológicas y marítimas sean adversas.

C.I.F. G-15108319



FEDERACIÓN GALEGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

C. M. A. S.
C/Pino, 63 – Bajo 36206 VIGO
Tel.: 986 414 815 – Fax: 986 483 132
Movil: 639 958 676
e-mail: fegas@feegas.net

- 5.14 El estado de nitidez del agua no será motivo de anulación de la prueba, aunque sí de reducción de la zona de la duración de la prueba o de cambio para utilizar la zona de reserva, a criterio del Comité de Competición.
- 5.15 La competición podrá ser con embarcaciones individuales, embarcaciones colectivas o de infantería (a nado)
- 5.16 Los participantes usarán exclusivamente los medios de transporte proporcionados por la organización.
- 5.17 Una vez dada la señal de término de la competición, ningún concursante podrá optar por quedarse en el mar ni a trueque de ser descalificado.
- 5.18 Los retrasos de llegada al punto de control que decida la Organización, serán objeto de penalizaciones. Será el Comité de competición quien decida éstas en función del retraso.

Art. 6 MATERIAL

- 6.1 El equipo recomendable a utilizar será: gafas, tubo respirador, traje de neopreno, escaupines, cuchillo, aletas, cinturón y lastre, linterna, boya de señalización, cámara fotográfica digital y flash.
- 6.2 La boya de señalización deberá cumplir las normas de seguridad en vigor.
- 6.3 No se podrán utilizar aparatos submarinos de tracción mecánica o eléctrica.
- 6.4 El equipo fotográfico empleado será de tipo digital, pudiendo utilizar cualquier complemento ó accesorio necesario, llámese objetivos, flash...
- 6.5 Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica durante el desarrollo de la competición
- 6.6 Los módulos de memoria deberán ser de los tipos estandarizados en el mercado y su capacidad será libre. La organización dispondrá del software y del periférico correspondiente para la descarga de las imágenes sobre el ordenador de la organización.
- 6.7 En el caso de que algún participante disponga de un sistema de memoria no estandarizado, éste deberá suministrar a la organización el software y el cableado necesario para la descarga de sus imágenes
- 6.8 Sólo se podrá utilizar un único módulo de memoria por fotógrafo participante
- 6.9 La organización, según su criterio y comunicándolo antes del inicio de la prueba, podrá permitir el cambio de baterías de cámaras y flashes indicado en el Art. 8. Será responsabilidad de cada competidor el contar con la dotación de reserva precisa y efectuar el cambio, no pudiendo ser asistido en estas tareas por personal de organización

C.I.F. G-15108319



FEDERACIÓN GALEGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS








C. M. A. S.
C/Pino, 63 – Bajo 36206 VIGO
Tel.: 986 414 815 – Fax: 986 483 132
Movil: 639 958 676
e-mail: fegas@feegas.net

Art. 7 CAPTURAS FOTOGRAFICAS

- 7.1 Será válida cualquier foto en la que figure como sujeto principal un pez.
- 7.2 Al realizar la captura fotográfica el pez estará vivo y en libertad.
- 7.3 En cada captura sólo es válida una especie, que será el sujeto principal de la foto.
- 7.4 *El Listado de Especies será el que consta como documento anexo, admitiéndose exclusivamente como especies con dimorfismo sexual las indicadas en el mismo, y considerándose un individuo por sexo.*
- 7.5 Se podrá fotografiar el máximo de especies diferentes que el competidor sea capaz de captar.
- 7.6 Deberá verse en la foto un ojo completo del pez capturado.
- 7.7 No se considerará el tamaño del pez a efectos de puntuación.
- 7.8 Pez cortado por el fotógrafo, 0 puntos.

Art. 8 DESARROLLO DE LA PRUEBA

- 8.1 Una hora antes del inicio de la prueba, en el punto de concentración establecido por el **Reglamento particular** se celebrará una reunión a la que asistirán obligatoriamente todos los participantes de la prueba, en la que se llevarán a cabo las siguientes actividades:

-  Comprobar los requisitos exigidos a los participantes y confirmar las inscripciones.
-  Sortear y adjudicar las embarcaciones individuales, cuando la competición no sea de infantería o en embarcación comunitaria.
-  Resolver y acordar los puntos no contemplados en el reglamento particular. No se modificará el reglamento.
-  Indicar el punto de entrada y salida del agua y la duración de la prueba.
-  Comprobar y formatear de los módulos de memoria.
-  Identificar el motivo de la foto de control.
-  Colocación en la boya individual de un número para identificación del participante durante la prueba.

C.I.F. G-15108319



FEDERACIÓN GALEGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

C. M. A. S.
C/Pino, 63 – Bajo 36206 VIGO
Tel.: 986 414 815 – Fax: 986 483 132
Movil: 639 958 676
e-mail: fegas@feegas.net

8.2 En el reglamento particular y/o en la reunión previa se aclararán expresamente las siguientes cuestiones:

- a) Si se permite o no salir del agua durante el transcurso de la prueba, y en qué condiciones.
 1. *No se permite.*
 2. *Se permite salir a la zona inmediata a la costa, manteniendo la boya en el agua pero sin desplazarse por tierra.*
 3. *Se permite salir de agua y desplazarse por tierra.*

- b) Si se permite o no el cambio de baterías y pilas descrito en el apartado 6.9, y en qué condiciones.
 1. *No se permite.*
 2. *Se permite, pero será el competidor el que se desplazará hasta el punto en donde deba efectuar el cambio.*
 3. *Se permite, pudiendo ser aproximado al punto designado por las embarcaciones dispuestas al efecto.*
 4. *Si no se permiten desplazamientos, en el caso anterior el competidor volverá al agua en el punto en que se lo recogió, que habrá quedado señalado por su boya.*

- c) Si se permite o no el cambio de zona en embarcación, y en qué condiciones.
 1. *No se permite.*
 2. *Se permite un número limitado de veces.*
 3. *Se permite sin restricciones.*

8.3 Minutos antes del inicio de la prueba y con la cámara dentro de la caja estanca se realizará una foto de control al motivo que se haya designado.

8.4 El inicio y el final de la prueba se señalarán con una señal acústica fácilmente identificable. No se permite la entrada en el agua hasta el momento en el que suene la señal de inicio. En el momento en que se señale el final, los participantes deberán:

1. *Salir del agua por el punto señalado, si la prueba es de infantería desde tierra.*
2. *Subir a la embarcación propia, si la prueba es desde embarcación individual.*
3. *Subir a la boya y esperar a ser recogidos, si la prueba es desde embarcación colectiva. Alternativamente, en este caso podrá imponerse la necesidad de que sean los participantes quienes se aproximen a la embarcación de control.*

C.I.F. G-15108319



FEDERACIÓN GALEGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

C. M. A. S.
C/Pino, 63 – Bajo 36206 VIGO
Tel.: 986 414 815 – Fax: 986 483 132
Movil: 639 958 676
e-mail: fegas@feegas.net

- 8.5 Finalizada la prueba y con la cámara aún dentro de la caja estanca se realizará otra foto de control. Si el estado de la batería no permitiera hacerlo, se precintaría la cámara o se requisaría para que fuera abierta delante de un Comisario.
- 8.6 Al finalizar la competición los participantes entregaran la tarjeta de memoria a la organización para descargar las imágenes de cada fotógrafo en su correspondiente carpeta del ordenador. En ese momento se adjudicará por sorteo una letra identificativa

Art. 9 SELECCIÓN DE CAPTURASY SU DEVOLUCION PARA PUNTUARLAS

- 9.1 Tras efectuar la copia de las fotografías, se devolverá la tarjeta de memoria a los participantes y se les hará entrega del documento modelo (papel o soporte informático) para relacionar las fotografías para puntuar y la relación de especies codificadas.
- 9.2 Los participantes dispondrán de un tiempo a determinar por la organización desde su recepción para seleccionar las fotografías y devolver el documento modelo debidamente cumplimentado al responsable de la organización designado para ello
- 9.3 Cada participante será responsable de contar con los medios adecuados para proceder a la selección de fotografías. *Se recomienda contar con un PC portátil o similar. La organización podrá dispondrá de medios informáticos limitados*
- 9.4 Los participantes podrán auxiliarse para la identificación de las fotografías con los libros, guías y ayudas externas que estimen oportuno. Se admite la ayuda entre participantes.
- 9.5 Los participantes consignarán en la relación de especies:
 - a) Su letra de identificación
 - b) El número (nombre) del archivo digital
 - c) El código de la especie según el anexo de relación de especies
 - d) El nombre de la especie que corresponda al código antes escrito
- 9.6 La organización proporcionara a los miembros del Jurado un mínimo de tres copias iguales de este documento para su puntuación.
- 9.7 Para agilizar la proyección, el Club organizador facilitará la labor del Jurado al añadir al principio del nombre de cada documento digital la letra identificativa del participante + el número de orden indicado por el participante en la relación de fotografías. Por ejemplo al archivo DC001.jpg, DC003.jpg, DC021.jpg podría ser A01-DC001.jpg, A02-DC003.jpg, .A11-DC021.jpg

C.I.F. G-15108319



FEDERACIÓN GALEGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

C. M. A. S.
C/Pino, 63 – Bajo 36206 VIGO
Tel.: 986 414 815 – Fax: 986 483 132
Móvil: 639 958 676
e-mail: fegas@feegas.net

Art. 10 JURADO DE PUNTUACION

- 10.1 El Jurado para puntuar las capturas fotográficas estará formado por un secretario y por tres jueces que tengan experiencia en competiciones de cazafotosub-apnea
- 10.2 Un biólogo marino o licenciado en ciencias del mar ayudará al jurado para identificar las especies y dado el caso, también podrá realizar la función de jurado. En este supuesto no podrá ayudar a los participantes en la identificación de especies.
- 10.3 Ante la duda del jurado sobre la identificación de una especie, prevalecerá siempre la decisión del biólogo.
- 10.4 No podrá actuar como Jurado ningún participante.
- 10.5 No podrá participar como Jurado quien conociera las fotografías antes de su entrega al Jurado y/o conociera la identidad de sus autores por su letra indicativa u otros medios.
- 10.6 El Jurado dispondrá de un local con los medios adecuados para el visionado de las fotografías digitales completamente aislado del resto del personal de la organización y de los participantes. Alternativamente, podrá disponerse que el Jurado realice la puntuación remotamente, para lo que contará con los medios y soporte técnicos precisos, siendo comunicada la puntuación a los participantes vía correo electrónico o medio análogo en el plazo que se señale.
- 10.7 El Jurado podrá ser auxiliado por uno o varios ayudantes, sin voz ni voto, que actuarán como secretarios, facilitando el pase de las fotografías digitales, anotando las puntuaciones concedidas y realizando las operaciones necesarias

Art. 11 FOTOS VALIDAS Y PUNTUACION

- 11.1 El Jurado dispondrá de una copia de este reglamento, así como de un informe de la organización en el que se especifique el estado del mar y de la nitidez del agua.
- 11.2 El jurado visionará todas las fotografías procediendo a eliminar/anular aquellas que:
 - a) No cumplan un mínimo de nitidez, enfoque, limpieza e iluminación correcta, anotando una D (Descalificada) en la Lista de Puntuación
 - b) En las fotografías puntuables de especies repetidas se dará como válida la relacionada en primer lugar en la Lista de Puntuación, anotando una R (Repetida)

C.I.F. G-15108319



FEDERACIÓN GALEGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

C. M. A. S.
C/Pino, 63 – Bajo 36206 VIGO
Tel.: 986 414 815 – Fax: 986 483 132
Movil: 639 958 676
e-mail: fegas@feegas.net

11.3 Se consignarán además como Descalificadas (D) aquellas fotografías que:

- a) Presenten entera o en parte una figura humana como un buceador o su equipo
- b) No se vea un ojo en las fotografías de peces.
- c) Tengan el pez principal de la foto cortado (medio pez, cola, aleta...) por el fotógrafo y no por causas naturales.

11.4 Una vez realizada esta primera selección se procederá a la valoración técnica y artística de las fotografías concediendo cada Jurado una puntuación de 0 a 5 puntos a cada una de ellas.

11.5 A la suma de la puntuación del Jurado de cada fotografía se le multiplicará el coeficiente especial de dificultad por especie determinados en el Listado de Especies, y se sumará a dicha puntuación 5 puntos. *Resultando por tanto la fórmula (Jurado A+ jurado B+ jurado C) x coeficiente) + 5 puntos, ó ((A+B+C)*coef) + 5.*

11.6 La puntuación total de cada participante será la suma de las puntuaciones de sus fotografías y las sanciones a las que hubiese lugar.

11.7 Las dudas o reclamaciones posteriores a la puntuación serán resueltas por el Comité de Competición

Art. 12 PROPIEDAD DE LAS FOTOGRAFIAS

12.1 El participante tiene derecho en caso de exposición o publicación de una o varias de sus fotografías, a que sea indicado su nombre y origen de la fotografía.

12.2 El participante tiene la obligación, en caso de que exponga sus fotografías, de indicar el origen de las mismas.

12.3 Las fotografías presentadas en la Competición serán propiedad de cada participante. La FEGAS y la Organización de la prueba podrán hacer uso de una copia de ellas para divulgación de las actividades subacuáticas sin ánimo de lucro.

12.4 Si las fotografías son utilizadas para otro fin que el expuesto en el punto 12.3, será preciso la conformidad del autor por escrito.

C.I.F. G-15108319



FEDERACIÓN GALEGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

C. M. A. S.
C/Pino, 63 – Bajo 36206 VIGO
Tel.: 986 414 815 – Fax: 986 483 132
Movil: 639 958 676
e-mail: fegas@feegas.net

Art. 13 CLASIFICACION

- 13.1 La clasificación será por orden decreciente de puntuación.
- 13.2 Habrá una clasificación individual absoluta y otra femenina siempre que el número de participantes inscritas en esta, sea igual o mayor de dos.
- 13.3 Una vez puntuadas las fotografías de todos los participantes el Jurado de puntuación confeccionará la clasificación mediante un *Listado Final Resumen de la Puntuación* para la categoría absoluta y otra para la categoría femenina

Art. 14 RECLAMACIONES

- 14.1 Cualquier reclamación, a excepción de la puntuación y de la decisión del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito por el participante, incluyendo un depósito de 30 (treinta) euros, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable.
- 14.2 Se definen dos tipos de reclamaciones:
 - a) Por cuestiones de índole técnico-deportiva. Se dirigirá al Comité de Competición hasta 2 horas después de finalizar la competición
 - b) Por errores aritméticos o de transcripción de datos. Se dirigirá al secretario del jurado, hasta 2 horas después de finalizar la competición
- 14.3 Una vez transcurrida 1 hora desde la publicación de la clasificación general, o de la publicación de los resultados de las reclamaciones efectuadas, el Jurado dará por válida la clasificación general resultante, no habiendo lugar a posteriores reclamaciones.

C.I.F. G-15108319



FEDERACIÓN GALEGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

C. M. A. S.
C/Pino, 63 – Bajo 36206 VIGO
Tel.: 986 414 815 – Fax: 986 483 132
Movil: 639 958 676
e-mail: fegas@feegas.net

Art. 15 FALTAS Y SANCIONES

15.1 Las sanciones se aplicarán en función de la gravedad y trascendencia de las faltas cometidas y requerirán siempre una comunicación escrita en la que constará la fecha y los hechos que la motivaron. Siempre serán recurribles ante los estamentos pertinentes.

15.2 Serán en todo caso motivos de descalificación inmediata:

- a) El abandono de la competición durante el transcurso de la misma sin comunicarlo inmediatamente a la organización.
- b) Incumplir gravemente las medidas de seguridad de la prueba.
- c) Desobedecer gravemente las instrucciones de la organización.
- d) El retraso de más de 15 minutos en la salida del agua o finalización de la prueba.
- e) La presentación de fotografías que no correspondan al día de la prueba.
- f) La manipulación malintencionada de las imágenes.
- g) El comportamiento antideportivo o antiecológico grave.

Art. 16 DESCALIFICACIONES Y RENUNCIAS

16.1 En el caso de que un deportista, que ha participado en una competición renuncie o quede descalificado, su puesto en la clasificación debe ser otorgado al participante clasificado inmediatamente tras él. Asimismo, todos los siguientes clasificados avanzarán un lugar en la clasificación.

16.2 Si la descalificación se produce tras la ceremonia de entrega de trofeos y afecta a los galardonados, los premios y/o trofeos deben ser restituidos y entregados a los participantes correspondientes, aplicando las disposiciones ya mencionadas.

C.I.F. G-15108319



FEDERACIÓN GALEGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

C. M. A. S.
C/Pino, 63 – Bajo 36206 VIGO
Tel.: 986 414 815 – Fax: 986 483 132
Movil: 639 958 676
e-mail: fegas@feegas.net

Art. 17 ANEXOS

- 17.1 Lista puntuación jurado.
- 17.2 Hoja selección de especies.
- 17.3 Lista de especies según coeficiente.

Art. 18 PUNTUACION CIRCUITO GALLEGO

- 18.1 La clasificación de cada cazafotósub participante en un Circuito Gallego vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas a las que haya asistido en el transcurso del año.
- 18.2 En caso de empate entre varios cazafotósub, se tendrá en cuenta para la clasificación el mejor puesto en el Campeonato Gallego.
- 18.3 El baremo que se seguirá para la puntuación será el siguiente

1º	clasificado en una prueba	25	Puntos
2º	“	20	“
3º	“	17	“
4º	“	15	“
5º	“	13	“
6º	“	11	“
7º	“	9	“
8º	“	7	“
9º	“	5	“
10º	“	3	“
11º	“	1	“
12º	“	0	“

- 18.4 Aquellas competiciones que por interés especial se demanda más participación, el Departamento de Imagen FEGAS podrá bonificar la prueba con 10 puntos, sólo por la participación.
- 18.5 Anualmente el Departamento de Imagen informará a todos los fotógrafos del calendario de competiciones que forman parte del Circuito Gallego de Cazafotosub-apnea para ese año, así como de aquellas competiciones que puedan tener una bonificación especial

FIN DOCUMENTO

C.I.F. G-15108319